BOLETINES



La Cámara de Diputados define mecanismo de discusión y votación del listado de aspirantes al Poder Judicial

Boletín No. 0808

En sesión presencial, la Cámara de Diputados aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) sobre el proceso de discusión y votación del listado de personas aspirantes a diversos cargos en el Poder Judicial, remitido por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo.

El acuerdo señala que se otorgará el uso de la palabra a todos los grupos parlamentarios para fijar postura hasta por 10 minutos en orden creciente; cada bancada podrá dividir su tiempo hasta en dos intervenciones.

Además, se discutirá mediante dos rondas cada una de seis oradores en contra y seis a favor, de hasta cinco minutos cada uno.

Posteriormente se votará mediante sistema electrónico, teniéndose que aprobar mediante votación calificada de dos tercios de los y las legisladoras presentes, en un solo acto.

Destaca que, una vez aprobado, el listado se remitirá al Senado de la República en términos del numeral 9 del artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que la colegisladora integre los listados y expedientes de las personas postuladas y los envíe al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que organice el proceso electivo.

Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo, añade, será resuelta por la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva.

Resalta que conforme al artículo 96 constitucional y el numeral 8 del artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Cámara de Diputados debe aprobar, a más tardar el 6 de febrero de 2025, el listado de las personas aspirantes que resultaron insaculadas para los cargos de ministras y ministros de la Suprema Corte.

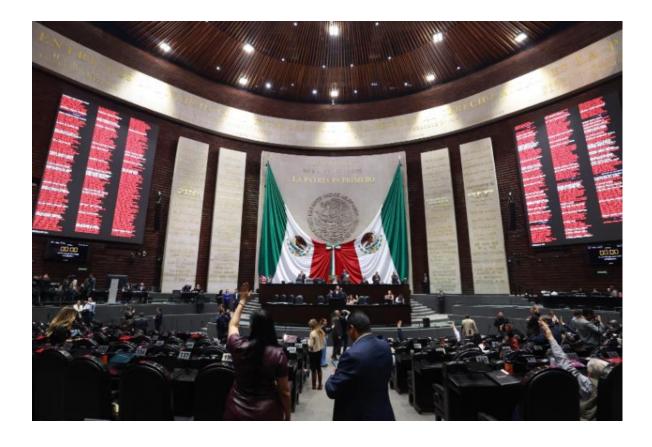
PERIÓDICO PÁGINA FECHA SECCIÓN

BOLETINES

06/02/25 | LEGISLATIVO



Asimismo, de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), magistradas y magistrados de las Salas Regionales del TEPJF, magistradas y magistrados de Circuito, y jueces y juezas de Distrito del Poder Judicial de la Federación.



 $\frac{https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-la-camara-de-diputados-define-mecanismo-de-discusion-y-votacion-del-listado-de-aspirantes-al-poder-judicial}$